

Cavillo 3

381

Quando en la Sala Capitular de esta villa
 de Almaraz en quince dia del mes de noviembre
 de mil setecientos ochenta y ocho años: Los señores
 D^{no} Alonso Sardin Regido, y D^{no} Joaquín de Vivanco
 Sardin, Al^o ordinario de ella por por v. n. D^{no}
 Benancio de Vivanco Sardin, D^{no} Andrés Texer Sardin,
 D^{no} Ignacio Sardin Pellicer, D^{no} Manuel de Parde S^o
 Garcia D^{no} Antonio Sardin Sardin, y D^{no} Andrés
 de Trevanco Garcia, Regidores Perpetuos de dho Ayuntamiento
 de Almaraz, Nicolás Baultista Cortes, y D^{no} Fern^o de Vivanco
 Pastor Diputado del Comen de Vivanco, D^{no} Josef
 Garcia Texer Personero de dho Ayuntamiento, y D^{no}
 Giné de Ramonca Parde S^o Sardin: Vinieron qual: el
 mismo Ayuntamiento todo, tanto en forma de conve-
 nio, Justicia, y Regim^o en Causa ordinaria para
 tratar, y conparar las cosas tocantes, y pertene-
 cientes al uso publico, acordaron, y determi-
 naron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial pre-
 tado p^o Fern^o Sarmiento, Abogado de dho Ayuntamiento por
 menor en esta villa, en que solicita se le permita
 lo portador de dho Abasto de dho Ayuntamiento, en embargo
 del contrato que tiene con el publico, para
 que se le suba por su precio, y p^o de
 p^o de p^o y en su virtud, habiendo tratado su-
 damente sobre dho Memorial lo siguiente.

El Sr^o D^{no} Benancio de Vivanco: Dijo. Que mensual-
 mente aya relación tenida con Justificación
 de donde sea suabido para su abasto de dho Ayuntamiento, y que
 precio, y que se procure como precio del abasto
 las perdidas, o ganancias, que pueda abastenerse
 para sepuciente, y q^o con lo que resulte, se depa-
 re al Ayuntamiento para resolver lo conveniente.
 El Sr^o D^{no} Andrés Texer Sardin: Dijo. Se le suba
 al Abasto de dho Ayuntamiento, de quanto, por libro, mediante
 una voz del publico, conuente, publico, y notario
 quanto propere en su Memorial o ho el Abastor

